



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 1 de julio de 1964. — Número 79

Página 597

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 49

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Meruelo, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

"Plantilla revisada de Personal de esta Corporación.—Preceptos legales aplicados para su formación: Ley 108/1963 de 23-7-1963.—Instrucción 1 y 2 del Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de octubre de 1963.—Circular de la D. G. de Administración Local de 12 de diciembre de 1963.

Plaza o cargo, secretario; grupo A) administrativos; subgrupo a) técnicos administrativos; de Cuerpo Nacional, sí; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 15.

Plaza o cargo, auxiliar, grupo, A) administrativos; subgrupo, d) escala auxiliar; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 5.

Plaza o cargo, alguacil; grupo, D) subalternos; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Meruelo a 17 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor director general de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.—Madrid, 30 de marzo de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.—Rubricado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de junio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorenena.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 49, 50 y 51. Transmitiendo escritos de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de las plantillas de personal de los Ayuntamientos de Meruelo, Polanco y San Vicente de la Barquera 597

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander ... 598

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ministerio de Educación Nacional. 598

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 599

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa María de Cayón y Riotuerto 600

CIRCULAR NUMERO 50

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Polanco, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

"Plantilla revisada de Personal de esta Corporación.—Preceptos legales aplicados para su formación: Ley 108/1963 de 23-7-1963.—Instrucción 1 y 2 del Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de octubre de 1963.—Circular de la D. G. de Administración Local de 12 de diciembre de 1963.

Plaza o cargo, secretario; grupo A) administrativos; subgrupo, a) técnicos administrativos; de Cuerpo Nacional, sí; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 17.

Plaza o cargo, auxiliar; grupo, A)

escala auxiliar; subgrupo, d) administrativo; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 5.

Plaza o cargo, auxiliar; grupo, A) escala auxiliar; subgrupo, d) administrativo; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 5.

Plaza o cargo, caminero; grupo D) subalternos; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Plaza o cargo, operario; grupo, D) subalternos; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Plaza o cargo, alguacil; grupo, D) subalternos; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Plaza o cargo, encargado cementerio; grupo, D) subalternos; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Plaza o cargo, encargada limpieza; grupo, D) subalternos; de Cuerpo Nacional, no; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Polanco, 10 de febrero de 1964.—Conforme: el secretario-interventor (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor director general de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.—Madrid.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.—Rubricado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de junio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorenena.

CIRCULAR NUMERO 51

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Vicente de

la Barquera, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

"Plantilla revisada de Personal de esta Corporación.—Preceptos legales aplicados para su formación: Ley 108/1963 de 23-7-1963.—Instrucción 1 y 2 del Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de octubre de 1963.—Circular de la D. G. de Administración Local de 12 de diciembre de 1963.

Plaza o cargo, secretario; grupo, A) administrativos; subgrupo, a) técnicos administrativos; de Cuerpo Nacional, sí; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 17.

Plaza o cargo, oficial; grupo, A) administrativos; subgrupo, c) administrativo; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 7.

Plaza o cargo, auxiliar; grupo, A) administrativos; subgrupo, d) auxiliar; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 5.

Plaza o cargo, guardia municipal; grupo, C) servicios especiales; subgrupo, a) Policía Municipal; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 4.

Plaza o cargo, guardia municipal; grupo, C) servicios especiales; subgrupo, a) Policía Municipal; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 4.

Plaza o cargo, vigilante nocturno; grupo, C) servicios especiales; subgrupo, b) vigilancia y seguridad; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 4.

Plaza o cargo, vigilante arbitrios; grupo, C) servicios especiales; subgrupo, d) funciones de índole manual; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Plaza o cargo, fontanero; grupo, C) servicios especiales; subgrupo, d) funciones de índole manual; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Plaza o cargo, barrendero; grupo, C) servicios especiales; subgrupo, d) funciones de índole manual; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

Plaza o cargo, barrendero; grupo, C) servicios especiales; subgrupo, d) funciones de índole manual; grado retributivo reconocido y aprobado según Ley 108, 1.

San Vicente de la Barquera a 27 de enero de 1964.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente de la Corporación (ilegible).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo

de 1952, el Ilmo. señor director general de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.—Madrid, 14 de abril de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.—Rubricado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de junio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Consuelo", núm. 16.032, solicitado por Antonio Saiz Gutiérrez, vecino de Aguilar de Campoo, con 30 pertenencias de mineral de cuarzo, en el paraje denominado de "Jormazo", del término municipal de Puentenansa, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina Sureste del depósito de la traída de aguas del pueblo de Celis; desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 300 metros, dirección Sur; de primera a segunda, Oeste, 400 metros; de segunda a tercera, Norte, 600 metros; de tercera a cuarta, Oeste, 500 metros; de cuarta a quinta, Sur, 600 metros; de quinta a primera, Este, 100 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 24 de junio de 1964.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Sección de Edificios y Obras ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 11 de junio actual se ha aprobado el proyecto de obras de comedores, cocinas y servicios de la Universidad Menéndez Pelayo, de Santander.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 22 de julio próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Departamento.

A este efecto, a partir del día 25 de junio actual, a las once de la mañana horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20 de julio próximo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio (Registro General).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento nueve mil trescientas veintitrés pesetas con sesenta y tres céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el presidente de la mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cinco millones cuatrocientas sesenta y seis mil ciento ochenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este

anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 11 de junio de 1964.—El subsecretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ... provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas").

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 604 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado Municipal a instancia del procurador don Francisco Cubría, en nombre y representación de don Juan Zubiaga Ravizé y otros, contra don Alberto Zubiaga Ravizé, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: Santander a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre y representación de don Juan, doña Celina, doña Elisa,

don José-Antonio y doña María del Carmen Zubiaga Ravizé, y doña Dolores Ravizé Solórzano, mayores de edad, casados, salvo la última que es viuda, y vecinos de Méjico, asistidos del letrado don Fernando Cubría, contra don Alberto Zubiaga Ravizé, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero y en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre y representación de don Juan, doña Celina, doña Elisa, don José-Antonio y doña Carmen Zubiaga Ravizé, y doña Dolores Ravizé Solórzano, debo condenar y condeno al demandado don Alberto Zubiaga Ravizé, a pagar a dichos demandantes la cantidad de siete mil doscientas veinte pesetas, intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander, 12 de junio de 1964.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

EDICTO.

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Serafín Landa Baranda, expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de dos fincas sitas en Castro Urdiales, que se describen así:

1) Urbana.—Una casa sita en la calle de Belén, señalada con el número cinco, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; linda: por el frente, calle de Belén; espalda, la Callejuela; derecha, herederos de Vital, e izquierda, herederos de Petra Gándara y Dámasa Heros. Mide: ciento nueve metros cuadrados.

2) Huerta o solar, en el sitio de La Atalaya, que linda: Norte, callejón de La Atalaya; Sur y Este, herederos de Tomás Bolívar, y Oeste, callejón sin salida. Mide ciento ochenta y cinco metros cuadrados.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a cuantas personas igno-

radas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho conviniera, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en expediente de dominio que se tramita a instancia de don Nicolás Lo Coco Cefalú, para reanudación de tracto sucesivo sobre una finca sita en la calle General Sanjurjo, de esta ciudad, se cita a don Pedro Bárcena González como vendedor que fue de parte de dicha finca, para que, en término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales a 18 de junio de 1964.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguido a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña María Luisa Puente Cayón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don Javier Arrarte, contra las personas que fueran herederas o sucesoras, por cual-

quier título, de doña Consuelo Alonso Azcué, vecina que fue de esta ciudad y, en su caso, contra la herencia yacente de dicha señora y en su nombre al Ministerio Fiscal, así como contra don Carlos Palacio Alonso, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, bajo la dirección del letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña María Luisa Puente Cayón, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número 16 de la Alameda de Jesús de Monasterio, de esta ciudad, condenando al demandado don Carlos Palacio Alonso a estar y pasar por tal declaración y a que desaloje y deje a disposición de la demandante expresada vivienda dentro del plazo legal, desestimando la demanda en cuanto al resto de sus peditos contra la herencia yacente de doña Consuelo Alonso Azcué y cuantas personas, naturales o jurídicas, de incierto e ignorado paradero, se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte deberá satisfacer las causadas a su instancia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa.—Rubricado.

Y para notificación a los demandados ignorados e inciertos, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente en Santander a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 443 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Emilia Campos Galarreta, hi-

ja de Melquiades y Juana, natural y vecina que fue de esta ciudad, mayor de edad y soltera, la cual falleció en el lugar de su vecindad el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y tres sin haber otorgado testamento. Reclaman su herencia sus tres hermanos, doña Sabina, don Santiago y doña Presentación Campos Galarreta, y sus sobrinos María del Carmen, Gregorio, María Nieves, María Josefa, María del Pilar y Juana Campos Cobo. Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTICUATRO DE MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Jaime Varela Fernández, fallecido en Madrid el día 29 de junio último, en estado de casado con la solicitante, doña Antonia González Vera, domiciliado en Madrid, natural de Cieza (Santander), hijo de Segundo y de Aurelia, que le había premuerto, a cuyo fallecimiento no había otorgado testamento y sin dejar descendencia, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, publicar el presente, haciendo saber que los interesados en la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Amalia Leonor, doña Fidela Lucía, don Fernando, doña Mercedes, don Luis y doña Araceli María Varela Fernández, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado (General Castaños, 1) a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1964.—El juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 213 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de dos casas viviendas para señores maestros en el pueblo de San Román de Cayón, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa María de Cayón a 23 de junio de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de los presupuestos ordinarios de los años 1951, 1953 y 1954, así como los de las cuentas de Administración del Patrimonio municipal de los años 1951, 1953 y 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Voto, 23 de junio de 1964.—El alcalde, Manuel Pacheco.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

| TARIFA | | Ptas. |
|---|--|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | | 6,00 |